

❑ **Quien está en la Mesa Directiva?**

La Mesa Directiva está compuesta por veintitrés (23) miembros quienes representan a una diversa selección de ciudadanos de San Diego. Los miembros de la Mesa son elegidos por el Alcalde para servir el término de un año. El Alcalde también elige a un empleado civil de alto rango como Director Ejecutivo de la Mesa.

Hasta veintitrés (23) miembros son elegidos cada año como probables miembros. Estos probables miembros atienden las juntas de la Mesa y reciben entrenamiento pero no pueden votar en los casos.

Estos pueden ser elegidos para la Mesa a medida que existan lugares disponibles. Si usted está interesado en servir en la Mesa, por favor comuníquese a la Mesa Directiva de Ciudadanos. Su nombre será anotado en la lista para recibir información durante el siguiente período de reclutamiento.

❑ **Cuando se reúne la Mesa?**

La Mesa Directiva se reúne en sesión cerrada cada 2do. Y 4o. Martes para revisar los casos. Estas discusiones contienen asuntos personales y confidenciales y están cerradas para el público. La Mesa se reúne en sesión abierta/pública en el 4o. Martes de cada mes a las 6:30 p.m. Por favor llame al (619) 236-6296 si usted desea saber el lugar para la siguiente junta. El público es bienvenido al atender estas reuniones y para compartir sus puntos de vista sobre el proceso de quejas. Sin embargo, la Mesa no discute quejas específicas en estas sesiones abiertas/públicas.

❑ **Puede alguna persona meterse en problemas por dar alguna queja?**

No, si usted ha sido veraz. Nosotros no podemos ni debemos tomar acción en contra de una persona quien ha actuado de buena fe.

❑ **Otros Remedios**

Levantar una queja para investigación interna es uno de los remedios administrativos de la Ciudad de San Diego. Para llenar un reclamo por daños con la Ciudad, llame a Información de Control de Riesgos, Responsabilidades/Quejas al (619) 236-6670. Usted puede también reportar abusos de los oficiales de la policía a las siguientes oficinas:

Gran Jurado (Condado) (619) 515-8707
Fiscal de Distrito (Condado) (619) 531-4040
Fiscal General (Estado) (619) 645-2001
Fiscal General de los EU Fed. (619) 557-5610

❑ **Recomendaciones**

Si usted desea recomendar al Departamento o a algún oficial deberá dirigir sus recomendaciones:

- En persona a cualquier Oficina del Departamento de Policía
- Por teléfono: (619) 531-2000
- Por correo: Departamento de Policía de San Diego
1401 Broadway, MS 700
San Diego, CA 92101
- Por Correo Electrónico:
SDPDWebmaster@pd.sandiego.gov



**Mesa Directiva de Ciudadanos
para la Revisión de las
Prácticas Policiacas**

**City Administration Building
202 "C" Street, 9th Floor, MS 9A
San Diego, CA 92101
(619) 236-6296
www.sandiego.gov/citizensreviewboard**

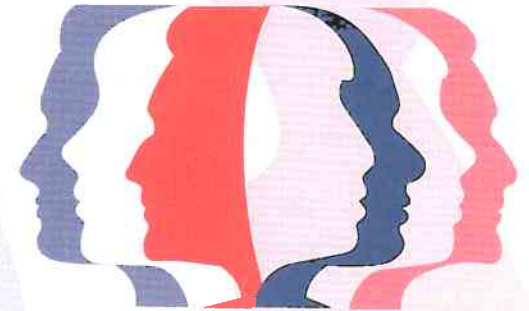


Esta información se encuentra disponible en otros medios.

Printed on Recycled Paper



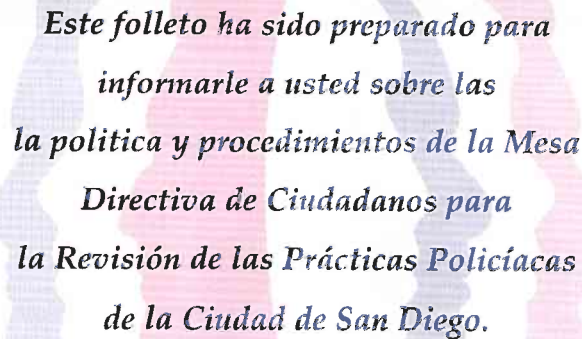
LA CIUDAD DE SAN DIEGO



**Mesa Directiva
de Ciudadanos
sobre las**

**Prácticas
Policiacas**

Octubre 2006



Este folleto ha sido preparado para informarle a usted sobre las la politica y procedimientos de la Mesa Directiva de Ciudadanos para la Revisión de las Prácticas Policiacas de la Ciudad de San Diego.

❑ Que es la Mesa Directiva de Ciudadanos para la Revisión de las Prácticas Policiacas?

La Mesa Directiva revisa y evalúa las quejas serias levantadas por el público en contra del Departamento de Policía de la Ciudad de San Diego; revisa todos los tiroteos en donde se involucran los oficiales y las muertes de los detenidos; también revisa y evalúa la administración de las medidas disciplinarias surgidas de las quejas sostenidas. Subsecuentemente del proceso de revisión y evaluación la Mesa podrá decidir el hacerle recomendaciones sobre las pólizas y procedimientos al Alcalde y al Jefe de la Policía.

❑ Cual es el propósito de la Mesa Directiva?

El propósito de la Mesa Directiva es el de darle poder a un grupo independiente de ciudadanos para asegurarle al público que las quejas en contra de los Oficiales de la Policía de San Diego son investigadas minuciosamente, completamente y justamente; y para recomendar y apoyar las pólizas que promuevan una vigilancia policiaca humana y justa y asegurar la seguridad de ambos, los ciudadanos y los oficiales de la policía.

❑ Quien podrá hacer una queja?

Cualquier persona quien este insatisfecha con los servicios de la policía o que piensa que él/ella ha sido testigo o ha sido víctima de una mala conducta de algun policía puede hacer una queja.

La intención del proceso de quejas es para que los ciudadanos tengan una medida para que se sometan las quejas que sean legítimas. No es la intención de la Ciudad de San Diego que el proceso de quejas sea usado para levantar quejas falsas o molestar a los oficiales quienes están cumpliendo con acciones legítimas mientras están en servicio.

❑ Cómo, en dónde y cuando se debe someter una queja?

En persona, por teléfono, por correo o por correo electrónico. Domicilio para Correo Electrónico: citizensreviewboard@sandiego.gov

En Dónde y Cuándo

1. En cualquier oficina del Departamento de Policía o llamando al Departamento de Comunicaciones de la Policía al (619) 531-2000 las 24 horas del día.
2. En la Mesa Directiva de Ciudadanos para la Revisión de Prácticas Policiacas localizada en:

**City Administration Building
202 "C" Street, 9th Floor, MS 9A
San Diego, CA 92101
(619) 236-6296
www.sandiego.gov/citizensreviewboard**

Las quejas deberán ser presentadas en la oficina de la Mesa Directiva de Ciudadanos para Revisión durante horas hábiles (Lunes – Viernes de 9:00 a.m.- 4:00 p.m.).

3. Red de Internet:
www.sandiego.gov/police
www.sandiego.gov/citizensreviewboard

❑ Que pasa con la queja despues de que se presenta ante la Mesa Directiva de Ciudadanos?

1. La Mesa envia la queja al Departamento de Policía de San Diego en donde es revisada por el Oficial al Mando de Asuntos Internos. Asuntos Internos le regresa una copia de la queja al ciudadano para su revisión y aprobación. Una vez que la forma se reciba ya aprobada, la queja es categorizada y asignada para su investigación.

2. Quejas de Categoría I (fuerza, arresto, dicriminación, conducta criminal y difamación) son investigadas por los Asuntos Internos.

3. El investigador asignado contactará al querelante para programar una entrevista formal. Una persona que no esté involucrada puede acompañar al que se queja a la entrevista. El investigador podrá entonces recabar toda la información posible a través de los Records Policiacos, entrevistas a testigos civiles, oficiales de policía involucrados o de cualquier recurso disponible. Antes de tomar una decisión final por el investigador, el caso será revisado minuciosamente por el Supervisor del Investigador y por la Unidad de Asuntos Internos.

4. Al final de la investigación de Asuntos Internos, las Quejas de Categoría I son asignadas a un panel de tres personas de la Mesa Directiva para una revisión minuciosa y evaluación de los hechos del caso. Finalmente, la Mesa Directiva completa recibe el caso para su discusión y hace una recomendación al Alcalde y al Jefe de la Policía sobre la falta ocurrida.

5. El querellante entonces es informado por cartas separadas de parte de los Asuntos Internos y de la Mesa Directiva. El Departamento de Policía procura completar la mayoría de los casos en 90 a 120 dias y la Mesa Directiva procura en completar el proceso en 30 dias adicionales.